



**Alianza**  
Fiduciaria

t: (601) 644 77 00  
Avenida 15 No. 82-99  
Bogotá D.C., Colombia

**FORMATO ENTREGA DE DOCUMENTOS SIN CARTA REMISORIA**

Bogotá D.C. Día 02 Mes 02 Año 2024

Señores  
**ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Bogotá  
Ciudad



Alianza



Fecha  
Destinatario  
Remitente

02/02/2024 11:10:40 a.m. (E)  
INGRID ASTRID DUARTE

X190350

FIDEICOMISO: FIE

Por medio de la presente me permito anexar los siguientes documentos del proyecto en referencia:

1. Contrato otros
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Atentamente

Agencia Hero Consulting y Development SAS  
Empresa:

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

Entre los suscritos, por una parte, (i) **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE con NIT 830.053.812-2**, FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382., actuando en su calidad de Suplente del Presidente, y quien obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, consorcio **que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT 830.053.812-2**, constituido mediante el Contrato No 1380 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA de fecha 22 de octubre de 2015 ("ELCONTRATANTE").

Y, por la otra, (ii) **KEVIN LEONARDO ARENAS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.436.916., de Bogotá, quien en su calidad de Representante legal, obra en nombre y representación de **AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**, con NIT. 900.908.088-0, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará ("EL CONTRATISTA"); de tal manera que conjuntamente serán tratados como las ("PARTES"), e individualmente como la ("PARTE").

Hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 1, al Contrato De Prestación De Servicios No. 1380-1214-2023, celebrado entre las partes, el cual se regula por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que el día 22 de octubre de 2015 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No.1380 de 2015, entre CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA (fiduciaria) y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (fideicomitente); cuyo objeto consiste en: *"ADMINISTRAR Y PAGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, CREADO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY 1753 DEL 9 DE JUNIO DE 2015"*.
2. Que con la celebración del contrato de fiducia mercantil se creó Patrimonio Autónomo Fondo de Infraestructura Educativa (el "PA-FFIE"). El régimen de contratación aplicable al PA-FFIE es el de derecho privado de acuerdo con lo indicado artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 y el cual fue modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019.
3. Que de acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 de 2015 el Fideicomitente *"El comité Fiduciario es el máximo órgano directivo del Fideicomiso. Este órgano colegiado estará integrado, con voz y voto, por el Gerente del FFIE, un miembro designado por la Junta Administradora y por dos miembros designados por la Gerencia del FFIE. (...) Las funciones del Comité Fiduciario son: a. Tomar las decisiones para la ejecución del contrato de fiducia mercantil (...) "*.
4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

"(...)

*f. Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...) b. Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo **CONTRATISTA** bajo tales contratos.*

*g. Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.*

"(...)

*k. Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"*

***Nota:** Harán parte igual, aquellas obligaciones propias de este tipo de negocio establecidas y reguladas por la Superintendencia Financiera que sean acordes con la necesidad contractual y aceptadas por las partes. Bajo dicho marco legal no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.). (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades.*

(...)"

5. Que en sesión No. 4, llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2015, el Comité Fiduciario del FFIE aprobó la elaboración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (la "Unidad de Gestión"), prevista en el Decreto 1525 de 2015 modificado por el Decreto 1433 de 2020.
6. Que conforme con el marco normativo y el marco contractual la Unidad de Gestión del FFIE es una instancia del FFIE, que se encuentra compuesta por personal técnico idóneo, que tendrán como objetivo garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa.

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

7. Que el Gerente del FFIE liderará la Unidad de Gestión del FFIE y es el encargado de definir su estructura y funcionamiento de acuerdo con los parámetros que fije al respecto la Junta Administradora del FFIE.
8. Que de acuerdo con lo aclarado por parte del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la Unidad de Gestión del FFIE, no es de responsabilidad del Consorcio FFIE Alianza BBVA, al señalar lo siguiente "(...) *La Unidad de Gestión estará liderada por el Gerente del FFIE, quien tendrá bajo su responsabilidad la estructuración y determinación de los perfiles y demás requisitos técnicos que deba reunir el equipo de trabajo que integrará la citada Unidad así como la remuneración a asignar a cada uno ellos.*

*Conforme a lo anterior, a la Fiduciaria solo le corresponderá contratar ese equipo de personas con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo bajo la figura de contratos derivados. (...)". La fiduciaria no tendrá responsabilidad alguna sobre estos aspectos ni sobre los asuntos laborales que pudiesen desprenderse del mismo. (...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

9. Que es así que las personas de la Unidad de Gestión no tienen relación contractual alguna con el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, ni con ninguna de sus consorciadas, no cumplen labores para el Consorcio FFIE Alianza BBVA, si no, sus labores son para la Unidad de Gestión del FFIE.
10. Que el Comité Fiduciario del PA-FFIE, en sesión No. 700 llevado a cabo el día 14 de agosto de 2023, seleccionó al **CONTRATISTA AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**, para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en atención a la recomendación del Comité Técnico en sesión No. 737 realizado el día 09 de agosto de 2023 y de acuerdo con lo estructurado por la Unidad de Gestión del FFIE, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, para suscribir el Contrato prestación de servicios **No. 1380-1214-2023**, suscrito el día 28 de agosto de 2023 con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UG- FFIE.**"

(...)

11. Que la situación actual del contrato es la siguiente, de acuerdo con la información del supervisor del contrato, incluida en la instrucción impartida por el Comité Fiduciario:

| BALANCE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                     |                                     |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| FICHA GENERAL                                                      |                                     |
| No. Contrato                                                       | 1380-1214-2023                      |
| PROVEEDOR                                                          | HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S |
| No. de pagos estimados                                             | 7                                   |
| No. de pagos efectuados                                            | 4                                   |
| Fecha Inicio                                                       | 30-agos-2023                        |
| Fecha Vencimiento Inicial                                          | 29-mar-2024                         |
| Valor Contrato Inicial inc IVA                                     | \$ 965.220.660                      |
| Valor pagado con corte diciembre de 2023                           | \$ 627.654.552                      |
| Valor Ejecutado pendiente de pago hasta el 22 de diciembre de 2023 | \$ 244.314.776                      |
| Valor total ejecutado a diciembre 22 de 2023                       | \$ 871.969.328                      |
| Valor por Ejecutar                                                 | \$ 93.251.332                       |

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

12. Que actualmente el plazo del contrato es **Siete (7) Meses** o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro de los cuales está la aprobación de la póliza.
13. Que de acuerdo a lo presentado por la UG-FFIE ante el Comité Fiduciario, la modificación la requiere debido a la puesta en marcha de las obras de la convocatoria de mejoramientos rurales, adicionado a los proyectos de obra nueva y mejoramientos que aún se ejecutan, se requiere adicionar el contrato de operación logística con el fin de garantizar tanto los elementos logísticos como requerimientos de transporte para los accesos por vía terrestre, marítima y/o fluvial del personal del FFIE que realice para acompañar la ejecución de dichos proyectos.
14. Que la Unidad de Gestión del FFIE, requiere prorrogar por **tres y medio (3,5) meses** y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. **1380-1214-2023** por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$482.610.330.00) MCTE**.
15. Que Teniendo en cuenta que la UG-FFIE, requiere continuar con los servicios que presta la empresa **HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**, requeridos por la UG-FFIE., se hace necesario dar continuidad al contrato No. **1380-1214-2023** suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo de Infraestructura Educativa y **HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**
16. Que mediante instrucción del Comité Fiduciario en sesión No. 749 realizado el 29 de diciembre de 2023, previa recomendación del Comité Técnico en sesión No. 787, tomo la decisión de prorrogar por **tres y medio (3,5) meses** y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. **1380-1214-2023** por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$482.610.330.00) MCTE**, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, que actúa a su vez, única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, para la celebración del presente OTROSÍ No. 1.

De acuerdo con lo anterior, mediante el presente documento se realiza **OTROSÍ No. 1**, al Contrato De Prestación de Servicios No. **1380-1214-2023**, suscrito entre las partes, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** – Adicionar y modificar la Cláusula Tercera - Valor Del Contrato, del Contrato De Prestación De Servicios No. **1380-1214-2023**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$482.610.330.00) MCTE**; Por lo anterior dicha cláusula quedará así:

**"TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato corresponde a **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.447.830.990) IVA INCLUIDO** los cuales se encuentran contemplados internamente por parte del FFIE dentro del Plan de Aprovechamiento Estratégico destinado para el funcionamiento y operación de la UG-FFIE".

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

**SEGUNDA.** – Teniendo en cuenta la adición al valor del Contrato en la Cláusula Tercera, se modifica la Cláusula Cuarta- Valor y Forma de Pago, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1380-1214-2023, por lo anterior dicha cláusula quedará así:

**“CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.447.830.990) IVA INCLUIDO.**”

(...)

**TERCERA.** – Prorrogar el plazo de duración señalado en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1380-1214-2023, por tres y medio (3,5) meses más, por lo anterior dicha cláusula quedará así:

**“QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de diez meses y medio (10,5) meses o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro de los cuales está la aprobación de la póliza.”

**CUARTA.** – Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato De Prestación De Servicios No. 1380-1214-2023, que no hayan sufrido modificación en virtud del presente otrosí, se mantienen intactas.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días, del mes de diciembre de 2023, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor literal.

**EL CONTRATANTE**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE.**  
FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL.  
Representante Legal Alianza Fiduciaria,  
sociedad que actúa como representante del  
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA que actúa  
única y exclusivamente como vocero y  
administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE.  
NIT 830.053.812-2.

**EL CONTRATISTA**

  
**KEVIN LEONARDO ARENAS VARGAS**  
C.C. No. 1.015.436.916 de Bogotá D.C,  
Representante Legal  
**AGENCIA HERO CONSULTING &  
DEVELOPMENT S.A.S.**  
NIT. 900.908.088-0



RECIBO ELECTRONICO No. 1715186011

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 22/01/2024 3:40:38 p.m.

VALOR TOTAL: \$3.486.117,88

RECIBO DE: AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900908088

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

| Medio De Pago | No. De Documento | No. Autorización | Entidad          | Valor        |
|---------------|------------------|------------------|------------------|--------------|
| P.S.E.        | 20249900102814   | 410837017        | BANCO DAVIVIENDA | 3.486.117,88 |

OBSERVACIONES:

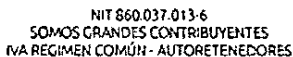
Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100035710 Certificado(s): 280094680; Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Póliza(s): 100008574  
Certificado(s): 280094681

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU58500000027-0001

|                   |               |                 |            |                     |                                |                 |                                |
|-------------------|---------------|-----------------|------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| Nº. PÓLIZA        | CSC-100008574 | Nº. ANEXO       | 3          | Nº. CERTIFICADO     | 280094681                      | Nº. RIESGO      |                                |
| TIPO DE DOCUMENTO |               |                 |            | FECHA DE EXPEDICIÓN | 19/01/2024                     | SUC. EXPEDIDORA | CEN SABANA CENTRO              |
| VIGENCIA DESDE    |               | VIGENCIA HASTA  |            | DÍAS                | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                 | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas Del   | 24/08/2023    | 24:00 Horas Del | 15/03/2025 |                     | N/A                            | N/A             | N/A                            |

|                     |                                         |                           |               |
|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------|---------------|
| <b>TOMADOR</b>      | AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS | <b>Nº. DOC. IDENTIDAD</b> | 900.908.088-0 |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | BOGOTÁ D.C.                             | <b>TÉLEFONO</b>           | 3184732253    |
| <b>ASEGURADO</b>    | AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS | <b>Nº. DOC. IDENTIDAD</b> | 900.908.088-0 |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | BOGOTÁ D.C.                             | <b>TÉLEFONO</b>           | 3184732253    |
| <b>BENEFICIARIO</b> | TERCEROS AFECTADOS                      | <b>Nº. DOC. IDENTIDAD</b> |               |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | .                                       | <b>TÉLEFONO</b>           |               |

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSÍ No. 1 DE FECHA 29/12/2023  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1380-1214-2023 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UG- FFIE , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALI COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDENIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA

| NOMBRE DEL AMPARO                              | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMA\$ |
|------------------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 96.522.066,00     | 289.566.198,00      | 289.566.198,00   | 344.835,00    |
|                                                |                   |                     |                  |               |
|                                                |                   |                     |                  |               |
|                                                |                   |                     |                  |               |
|                                                |                   |                     |                  |               |
|                                                |                   |                     |                  |               |
| TOTAL ASEGURADO                                |                   | \$                  | 289.566.198,00   |               |

| INTERMEDIARIOS                | TIPO     | % PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------|----------|-----------------|
| VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00          |
|                               |          |                 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO |                |              |               |                 |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPañIA               | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|                        |                |              |               |                 |

|                  |                                             |
|------------------|---------------------------------------------|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/01/2024 |
|------------------|---------------------------------------------|

|               |    |            |
|---------------|----|------------|
| PRIMA BRUTA   | \$ | 344.835,00 |
| DESCUENTOS    | \$ |            |
| EXTRA PRIMA   |    |            |
| PRIMA NETA    | \$ | 344.835,00 |
| GASTOS EXP.   | \$ | 0,00       |
| IVA           | \$ | 65.518,65  |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 410.353,65 |

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS.COM.CO**, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA. PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

**TOMADOR**

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOIA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CA - APE



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO)

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

|                   |                 |                     |                 |                 |                   |                                |     |
|-------------------|-----------------|---------------------|-----------------|-----------------|-------------------|--------------------------------|-----|
| No. PÓLIZA        | CSC-180008574   | No. ANEXO           | 3               | No. CERTIFICADO | 280094681         | No. RIESGO                     |     |
| TIPO DE DOCUMENTO |                 | FECHA DE EXPEDICIÓN | 19/01/2024      | SUC. EXPEDIDORA | CEN SABANA CENTRO |                                |     |
| VIGENCIA DESDE    | 00:00 Horas Del | VIGENCIA HASTA      | 24:00 Horas Del | DÍAS            | 15/03/2025        | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A |
|                   | 24/08/2023      |                     | 15/03/2025      |                 |                   | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | N/A |

#### CONDICIONES PARTICULARES

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALI BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALI COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

#### DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV



**- CLIENTE -**
**Referencia de Pago No.**

280094681

**Fecha de Facturación**

19/01/2024

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
**Póliza No.**

CSC-100008574

**Período Facturado**

24/08/2023

15/03/2025

**Fecha Límite de Pago**

18/02/2024

**Prima (incluye gastos de expedición)**

344.835,00

**IVA**

65.518,65

**VALOR TOTAL A PAGAR \$**

410.353,65

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**
**Nombre / Razón Social**

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT S

BOGOTÁ D.C.

900908088

**Intermediario**

VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA

**Cheque**
**Banco**
**No Cuenta**
**No Cheque**
**Valor Cheque**
**TOTAL**
**ESPACIO PARA EL TIMBRE**
**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 18/02/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cartula de esta (Artículo 1063 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**
**- BANCO -**
**Referencia de Pago No.**

280094681

**Fecha de Facturación**

19/01/2024

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
**Póliza No.**

CSC-100008574

**Período Facturado**

24/08/2023

15/03/2025

**Fecha Límite de Pago**

18/02/2024

**Prima (incluye gastos de expedición)**

344.835,00

**IVA**

65.518,65

**VALOR TOTAL A PAGAR \$**

410.353,65

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**
**Nombre / Razón Social**

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT S

BOGOTÁ D.C.

900908088

**Intermediario**

VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA

**Cheque**
**Banco**
**No Cuenta**
**No Cheque**
**Valor Cheque**
**TOTAL**
**Corresponsales  
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000280094681(3900)000000410353(96)20240218

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**

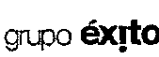

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280094681(3900)000000410353(96)20240218

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

  
**CORRESPONSALES**



  
**BANCOS**






**OPCIÓN 2**

  
**BANCOS**




  
**CORRESPONSALES**




  
**CORRESPONSALES**



  
**CORRESPONSALES**



**Tu compañía siempre**

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D001

|                   |               |                     |            |                                |                   |                                |     |
|-------------------|---------------|---------------------|------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------|-----|
| No. PÓLIZA        | CSC-100035710 | No. ANEXO           | 3          | No. CERTIFICADO                | 280094680         | No. RIESGO                     |     |
| TIPO DE DOCUMENTO |               | FECHA DE EXPEDICIÓN | 19/01/2024 | SUC. EXPEDIDORA                | CEN SABANA CENTRO |                                |     |
| VIGENCIA DESDE    |               | VIGENCIA HASTA      | DÍAS       | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                   | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |     |
| 00:00 Horas Del   | 24/08/2023    | 24:00 Horas Del     | 15/07/2028 | N/A                            | N/A               | N/A                            | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES

AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, IDENTIFICADA CON NIT NO. 830.053.812-2





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CSC-100035710 y endoso, 3 cuyo afianzado es:  
AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS Asegurado o Beneficiario: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.  
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE / ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE, expedida  
por la Compañía en 19/01/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los  
certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del  
Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los 19 días del mes ENERO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

280094680

Fecha de Facturación

19/01/2024

Fecha Límite de Pago

18/02/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Póliza No.

CSC-100035710

Prima (incluye gastos de expedición)

2.584.675,82

IVA

491.088,41

Período Facturado

24/08/2023

15/07/2028

VALOR TOTAL A PAGAR \$

3.075.764,23

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT

BOGOTÁ D.C.

900908088

Intermediario

VISION GLOBAL EN  
SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recauda para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 18/02/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1069 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

280094680

Fecha de Facturación

19/01/2024

Fecha Límite de Pago

18/02/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Póliza No.

CSC-100035710

Prima (incluye gastos de expedición)

2.584.675,82

IVA

491.088,41

Período Facturado

24/08/2023

15/07/2028

VALOR TOTAL A PAGAR \$

3.075.764,23

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT

BOGOTÁ D.C.

900908088

Intermediario

VISION GLOBAL EN  
SEGUROS LTDA

Cheque

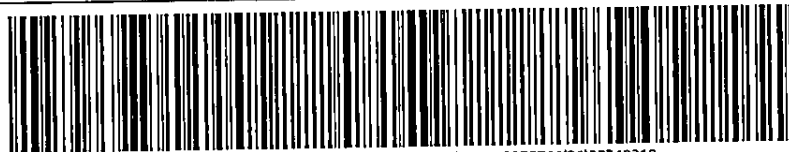
Banco

No Cuenta

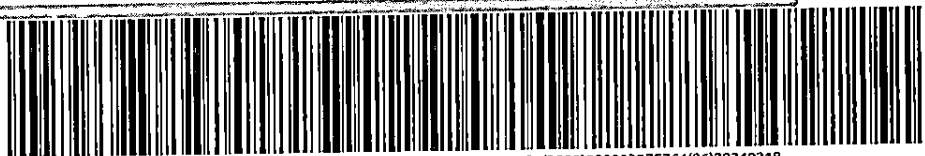
No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales  
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000280094680(3900)000003075764(96)20240218

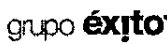
Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280094680(3900)000003075764(96)20240218

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

|                                                                                                            |                                                                                   |                                                                                   |                                                                                     |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CORRESPONSALES</b> |  |  |   |  |
|                                                                                                            |  |  |  |  |

**OPCIÓN 2**

|                                                                                                      |                                                                                                                   |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>BANCOS</b> |                                 |   |
|                                                                                                      |                                |  |
|                                                                                                      | <br><b>Banco de Occidente</b> |                                                                                      |

|                                                                                                              |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CORRESPONSALES</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

**Tu compañía siempre**

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

12. Que actualmente el plazo del contrato es **Siete (7) Meses** o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro de los cuales está la aprobación de la póliza.
13. Que de acuerdo a lo presentado por la UG-FFIE ante el Comité Fiduciario, la modificación la requiere debido a la puesta en marcha de las obras de la convocatoria de mejoramientos rurales, adicionado a los proyectos de obra nueva y mejoramientos que aún se ejecutan, se requiere adicionar el contrato de operación logística con el fin de garantizar tanto los elementos logísticos como requerimientos de transporte para los accesos por vía terrestre, marítima y/o fluvial del personal del FFIE que realice para acompañar la ejecución de dichos proyectos.
14. Que la Unidad de Gestión del FFIE, requiere prorrogar por **tres y medio (3,5) meses** y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. **1380-1214-2023** por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$482.610.330.00) MCTE**.
15. Que Teniendo en cuenta que la UG-FFIE, requiere continuar con los servicios que presta la empresa **HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**, requeridos por la UG-FFIE., se hace necesario dar continuidad al contrato No. **1380-1214-2023** suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo de Infraestructura Educativa y **HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**
16. Que mediante instrucción del Comité Fiduciario en sesión No. 749 realizado el 29 de diciembre de 2023, previa recomendación del Comité Técnico en sesión No. 787, tomo la decisión de prorrogar por **tres y medio (3,5) meses** y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. **1380-1214-2023** por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$482.610.330.00) MCTE**, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, que actúa a su vez, única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, para la celebración del presente **OTROSÍ No. 1.**

De acuerdo con lo anterior, mediante el presente documento se realiza **OTROSÍ No. 1**, al Contrato De Prestación de Servicios No. **1380-1214-2023**, suscrito entre las partes, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** – Adicionar y modificar la Cláusula Tercera - Valor Del Contrato, del Contrato De Prestación De Servicios No. **1380-1214-2023**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$482.610.330.00) MCTE**; Por lo anterior dicha cláusula quedará así:

**“TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato corresponde a **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.447.830.990) IVA INCLUIDO** los cuales se encuentran contemplados internamente por parte del FFIE dentro del Plan de Aprovechamiento Estratégico destinado para el funcionamiento y operación de la UG-FFIE”.

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

7. Que el Gerente del FFIE liderará la Unidad de Gestión del FFIE y es el encargado de definir su estructura y funcionamiento de acuerdo con los parámetros que fije al respecto la Junta Administradora del FFIE.
8. Que de acuerdo con lo aclarado por parte del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la Unidad de Gestión del FFIE, no es de responsabilidad del Consorcio FFIE Alianza BBVA, al señalar lo siguiente "(...) *La Unidad de Gestión estará liderada por el Gerente del FFIE, quien tendrá bajo su responsabilidad la estructuración y determinación de los perfiles y demás requisitos técnicos que deba reunir el equipo de trabajo que integrará la citada Unidad así como la remuneración a asignar a cada uno ellos.*

*Conforme a lo anterior, a la Fiduciaria solo le corresponderá contratar ese equipo de personas con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo bajo la figura de contratos derivados. (...) La fiduciaria no tendrá responsabilidad alguna sobre estos aspectos ni sobre los asuntos laborales que pudiesen desprenderse del mismo. (...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

9. Que es así que las personas de la Unidad de Gestión no tienen relación contractual alguna con el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, ni con ninguna de sus consorciadas, no cumplen labores para el Consorcio FFIE Alianza BBVA, si no, sus labores son para la Unidad de Gestión del FFIE.
10. Que el Comité Fiduciario del PA-FFIE, en sesión No. 700 llevado a cabo el día 14 de agosto de 2023, seleccionó al **CONTRATISTA AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**, para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en atención a la recomendación del Comité Técnico en sesión No. 737 realizado el día 09 de agosto de 2023 y de acuerdo con lo estructurado por la Unidad de Gestión del FFIE, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, para suscribir el Contrato prestación de servicios **No. 1380-1214-2023**, suscrito el día 28 de agosto de 2023 con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UG- FFIE."**

(...)

11. Que la situación actual del contrato es la siguiente, de acuerdo con la información del supervisor del contrato, incluida en la instrucción impartida por el Comité Fiduciario:

| BALANCE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                     |                                     |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| FICHA GENERAL                                                      |                                     |
| No. Contrato                                                       | 1380-1214-2023                      |
| PROVEEDOR                                                          | HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S |
| No. de pagos estimados                                             | 7                                   |
| No. de pagos efectuados                                            | 4                                   |
| Fecha Inicio                                                       | 30-agos-2023                        |
| Fecha Vencimiento Inicial                                          | 29-mar-2024                         |
| Valor Contrato Inicial inc IVA                                     | \$ 965.220.660                      |
| Valor pagado con corte diciembre de 2023                           | \$ 627.654.552                      |
| Valor Ejecutado pendiente de pago hasta el 22 de diciembre de 2023 | \$ 244.314.776                      |
| Valor total ejecutado a diciembre 22 de 2023                       | \$ 871.969.328                      |
| Valor por Ejecutar                                                 | \$ 93.251.332                       |

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

"(...)

f. Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...) b. Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo **CONTRATISTA** bajo tales contratos.

g. Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.

"(...)

k. Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"

**Nota:** Harán parte igual, aquellas obligaciones propias de este tipo de negocio establecidas y reguladas por la Superintendencia Financiera que sean acordes con la necesidad contractual y aceptadas por las partes. Bajo dicho marco legal no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.). (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades.

(...)"

5. Que en sesión No. 4, llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2015, el Comité Fiduciario del FFIE aprobó la elaboración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (la "Unidad de Gestión"), prevista en el Decreto 1525 de 2015 modificado por el Decreto 1433 de 2020.
6. Que conforme con el marco normativo y el marco contractual la Unidad de Gestión del FFIE es una instancia del FFIE, que se encuentra compuesta por personal técnico idóneo, que tendrán como objetivo garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa.

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

Entre los suscritos, por una parte, (i) **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE con NIT 830.053.812-2**, FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382., actuando en su calidad de Suplente del Presidente, y quien obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No 1380 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA de fecha 22 de octubre de 2015 ("EL CONTRATANTE").

Y, por la otra, (ii) **KEVIN LEONARDO ARENAS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.436.916., de Bogotá, quien en su calidad de Representante legal, obra en nombre y representación de **AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**, con NIT. 900.908.088-0, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará ("EL CONTRATISTA"); de tal manera que conjuntamente serán tratados como las ("PARTES"), e individualmente como la ("PARTE").

Hemos decidido celebrar el presente **Otrosí No. 1**, al Contrato De Prestación De Servicios No. **1380-1214-2023**, celebrado entre las partes, el cual se regula por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 22 de octubre de 2015 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No.1380 de 2015, entre CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA (fiduciaria) y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (fideicomitente); cuyo objeto consiste en: *"ADMINISTRAR Y PAGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, CREADO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY 1753 DEL 9 DE JUNIO DE 2015"*.
2. Que con la celebración del contrato de fiducia mercantil se creó Patrimonio Autónomo Fondo de Infraestructura Educativa (el "PA-FFIE"). El régimen de contratación aplicable al PA-FFIE es el de derecho privado de acuerdo con lo indicado artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 y el cual fue modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019.
3. Que de acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 de 2015 el Fideicomitente *"El comité Fiduciario es el máximo órgano directivo del Fideicomiso. Este órgano colegiado estará integrado, con voz y voto, por el Gerente del FFIE, un miembro designado por la Junta Administradora y por dos miembros designados por la Gerencia del FFIE. (...) Las funciones del Comité Fiduciario son: a. Tomar las decisiones para la ejecución del contrato de fiducia mercantil (...)"*.
4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

**OTROSÍ No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-1214-2023, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**

---

**SEGUNDA.** – Teniendo en cuenta la adición al valor del Contrato en la Cláusula Tercera, se modifica la Cláusula Cuarta- Valor y Forma de Pago, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1380-1214-2023, por lo anterior dicha cláusula quedará así:

**“CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.447.830.990) IVA INCLUIDO.**”

(...)

**TERCERA.** – Prorrogar el plazo de duración señalado en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1380-1214-2023, por tres y medio **(3,5) meses** mes más, por lo anterior dicha cláusula quedará así:

**“QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de diez meses y medio **(10,5) meses** o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro de los cuales está la aprobación de la póliza.”

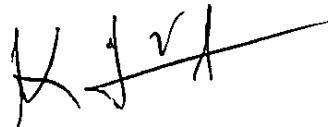
**CUARTA.** – Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato De Prestación De Servicios No. 1380-1214-2023, que no hayan sufrido modificación en virtud del presente otrosí, se mantienen intactas.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días, del mes de diciembre de 2023, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor literal.

**EL CONTRATANTE**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE.**  
FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL.  
Representante Legal Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE.  
**NIT 830.053.812-2.**

**EL CONTRATISTA**



**KEVIN LEONARDO ARENAS VARGAS**  
C.C. No. 1.015.436.916 de Bogotá D.C,  
Representante Legal  
**AGENCIA HERO CONSULTING & DEVELOPMENT S.A.S.**  
**NIT. 900.908.088-0**



RECIBO ELECTRONICO No. 1715186011

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 22/01/2024 3:40:38 p.m.

VALOR TOTAL: \$3.486.117,88

RECIBO DE: AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900908088

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

| Medio De Pago | No. De Documento | No. Autorización | Entidad          | Valor        |
|---------------|------------------|------------------|------------------|--------------|
| P.S.E.        | 20249900102814   | 410837017        | BANCO DAVIVIENDA | 3.486.117,88 |

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100035710 Certificado(s): 280094680; Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Póliza(s): 100008574  
Certificado(s): 280094681

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: YSVwInQkgh5b48/1v9Wyg==

|                   |                                         |                |   |                     |                                |                    |                                |
|-------------------|-----------------------------------------|----------------|---|---------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| No. PÓLIZA        | CSC-180008574                           | No. ANEXO      | 3 | No. CERTIFICADO     | 280094681                      | No. RIESGO         |                                |
| TIPO DE DOCUMENTO |                                         |                |   | FECHA DE EXPEDICIÓN | 19/01/2024                     | SUC. EXPEDIDORA    | CEN SABANA CENTRO              |
| VIGENCIA DESDE    |                                         | VIGENCIA HASTA |   | DÍAS                | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                    | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
| 08:00 Horas Del   |                                         | 24/08/2023     |   | 24:00 Horas Del     | 15/03/2025                     |                    | N/A                            |
|                   |                                         |                |   |                     |                                |                    | N/A                            |
| TOMADOR           | AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS |                |   |                     |                                | No. DOC. IDENTIDAD | 908.908.088-0                  |
| DIRECCIÓN         | BOGOTÁ D.C.                             |                |   |                     |                                | TELÉFONO           | 3184732253                     |
| ASEGURADO         | AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS |                |   |                     |                                | No. DOC. IDENTIDAD | 908.908.088-0                  |
| DIRECCIÓN         | BOGOTÁ D.C.                             |                |   |                     |                                | TELÉFONO           | 3184732253                     |
| BENEFICIARIO      | TERCEROS AFECTADOS                      |                |   |                     |                                | No. DOC. IDENTIDAD |                                |
| DIRECCIÓN         |                                         |                |   |                     |                                | TELÉFONO           |                                |

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SEGUN OTROSÍ No. 1 DE FECHA 29/12/2023  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1380-1214-2023 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UG- FFIE , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALI COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA

| NOMBRE DEL AMPARO                              | LÍMITE POR EVENTO | LÍMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS   | VALOR PRIMAS |
|------------------------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 96.522.066,00     | 289.566.198,00      | 289.566.198,00    | 344.835,00   |
|                                                |                   |                     |                   |              |
|                                                |                   |                     |                   |              |
|                                                |                   |                     |                   |              |
|                                                |                   |                     |                   |              |
|                                                |                   |                     |                   |              |
| TOTAL ASEGURADO                                |                   |                     | \$ 289.566.198,00 |              |

| INTERMEDIARIOS                | TIPO     | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA   | \$ | 344.835,00 |
|-------------------------------|----------|-----------------|---------------|----|------------|
| VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00          | DESCUENTOS    | \$ |            |
|                               |          |                 | EXTRA PRIMA   |    |            |
|                               |          |                 | PRIMA NETA    | \$ | 344.835,00 |
|                               |          |                 | GASTOS EXP.   | \$ | 0,00       |
|                               |          |                 | IVA           | \$ | 65.518,65  |
|                               |          |                 | TOTAL A PAGAR | \$ | 410.353,65 |

|                  |                                             |
|------------------|---------------------------------------------|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/01/2024 |
|------------------|---------------------------------------------|

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES.

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

|                   |               |                     |            |                                |                   |                                |     |
|-------------------|---------------|---------------------|------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------|-----|
| No. PÓLIZA        | CSC-100008574 | No. ANEXO           | 3          | No. CERTIFICADO                | 280094681         | No. RIESGO                     |     |
| TIPO DE DOCUMENTO |               | FECHA DE EXPEDICIÓN | 19/01/2024 | SUC. EXPEDIDORA                | CEN SABANA CENTRO |                                |     |
| VIGENCIA DESDE    |               | VIGENCIA HASTA      | DÍAS       | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                   | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |     |
| 00:00 Horas Del   | 24/08/2023    | 24:00 Horas Del     | 15/03/2025 | N/A                            | N/A               | N/A                            | N/A |

#### CONDICIONES PARTICULARES

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.  
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALI BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ALIANZA FIDUCIARIA S.A.  
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALI COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE  
SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 \$MMLV



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

280094681

Fecha de Facturación

19/01/2024

Fecha Límite de Pago

18/02/2024

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Póliza No.

CSC-100008574

Prima (incluye gastos de expedición)

344.835,00

IVA

65.518,65

Período Facturado

24/08/2023

15/03/2025

**VALOR TOTAL A PAGAR \$**

410.353,65

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**

Nombre / Razón Social

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT S

BOGOTÁ D.C.

900908088

Intermediario

VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA

**Cheque**

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

**TOTAL**

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recauda para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 18/02/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionamiento de la póliza y en la cartulina de esta (Artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al respaldo endósselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**
**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No.

280094681

Fecha de Facturación

19/01/2024

Fecha Límite de Pago

18/02/2024

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Póliza No.

CSC-100008574

Prima (incluye gastos de expedición)

344.835,00

IVA

65.518,65

Período Facturado

24/08/2023

15/03/2025

**VALOR TOTAL A PAGAR \$**

410.353,65

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**

Nombre / Razón Social

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT S

BOGOTÁ D.C.

900908088

Intermediario

VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA

**Cheque**

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

**TOTAL**
**Corresponsales  
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000280094681(3900)000000410353(96)20240218

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280094681(3900)000000410353(96)20240218

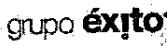
**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**



**CORRESPONSALES**





**OPCIÓN 2**



**BANCOS**






**CORRESPONSALES**



**Tu compañía siempre**

AFILIZADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APH



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO)

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D001

|                   |                 |                     |                |                 |                   |                                |                                |
|-------------------|-----------------|---------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| No. PÓLIZA        | CSC-100035710   | No. ANEXO           | 3              | No. CERTIFICADO | 280094680         | No. RIESGO                     |                                |
| TIPO DE DOCUMENTO |                 | FECHA DE EXPEDICIÓN | 19/01/2024     | SUC. EXPEDIDORA | CEN SABANA CENTRO |                                |                                |
| VIGENCIA DESDE    | 00:00 Horas Del | 24/08/2023          | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas Del | 15/07/2028        | DÍAS                           |                                |
|                   |                 |                     |                |                 |                   | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
|                   |                 |                     |                |                 |                   | N/A                            | N/A                            |

**CONDICIONES PARTICULARES:**

AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, IDENTIFICADA CON NIT NO. 838.053.812-2





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CSC-100035710 y endoso, 3 cuyo afianzado es:  
AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT SAS Asegurado o Beneficiario: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.  
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE / ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE, expedida  
por la Compañía en 19/01/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los  
certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del  
Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los 19 días del mes ENERO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**- CLIENTE -**

Referencia de Pago No.

280094680

Fecha de Facturación

19/01/2024

Fecha Límite de Pago

18/02/2024

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**

Póliza No.

CSC-100035710

Prima (incluye gastos de expedición)

2.584.675,82

Período Facturado

24/08/2023

15/07/2028

IVA

491.088,41

**VALOR TOTAL A PAGAR \$**

3.075.764,23

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**

Nombre / Razón Social

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT S.A.S.

900908088

BOGOTÁ D.C.

Intermediario

VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA

**Cheque**

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

**TOTAL**

Apreciado Cliente:

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 18/02/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 106B código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531252-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**
**- BANCO -**

Referencia de Pago No.

280094680

Fecha de Facturación

19/01/2024

Fecha Límite de Pago

18/02/2024

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**

Póliza No.

CSC-100035710

Prima (incluye gastos de expedición)

2.584.675,82

Período Facturado

24/08/2023

15/07/2028

IVA

491.088,41

**VALOR TOTAL A PAGAR \$**

3.075.764,23

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**

Nombre / Razón Social

AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT S.A.S.

900908088

BOGOTÁ D.C.

Intermediario

VISION GLOBAL EN SEGUROS LTDA

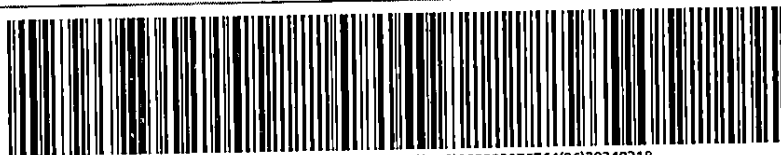
**Cheque**

Banco

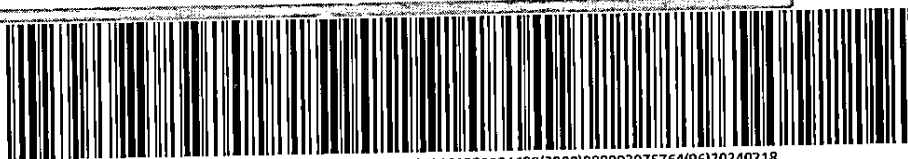
No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

**TOTAL**
**Corresponsales  
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000280094680(3900)000003075764(96)20240218

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280094680(3900)000003075764(96)20240218

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

  
**CORRESPONSALES**







**OPCIÓN 2**

  
**BANCOS**


  
**CORRESPONSALES**



**Tu compañía siempre**